

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 214/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

(NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES)

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada practicar sin éxito notificación individual, se hacen públicas las siguientes notificaciones de INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES de tráfico, instruidos por el Organismo Autónomo de la Recaudación Provincial de Ávila, en cuyas dependencias obran los expedientes.

Los interesados podrán, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la notificación:

1. Pagar con reducción del 50 % del importe de la sanción (art. 80 LSV). Ello implica acogerse al procedimiento abreviado y supone la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento el día de pago y demás consecuencias previstas en dicho artículo. Queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al pago. Si se trata de las infracciones previstas en los artículos 65.5.h) y j) y 65.6 de la LSV, no se aplica ninguna reducción.

2. Formular, por escrito, las alegaciones que estime convenientes en su defensa, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 81 LSV) citando el número de expediente o de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, remitidas al O.A.R., Plaza del Mercado Chico nº 4, 05001 Ávila.

El plazo máximo para adoptar la resolución sancionadora en este procedimiento es de un año desde la fecha de iniciación (artículo 92.3 LSV).

3. Si se trata de infracción leve o grave que no comporte detracción de puntos, y no formula alegaciones ni paga la multa en el plazo indicado, esta notificación tendrá efectos de acto resolutorio y la sanción se podrá ejecutar transcurridos treinta días naturales desde la que se entienda notificado este acuerdo de inicio (artículo 81.5 LSV). Contra la sanción se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes.

4. Si se trata de una infracción de circulación y no conducía el vehículo dispondrá de este plazo para identificar verazmente el conductor responsable ante el órgano ins-

tructor, facilitando los siguientes datos: número del permiso o licencia de conducir, nombre y apellidos y domicilio de la persona conductora. Si es usted titular, arrendatario o conductor habitual y no facilita los datos del conductor responsable se entenderá que asume la responsabilidad en los supuestos señalados por el art. 69 LSV.

DETRACCIÓN DE PUNTOS: Una vez sea firme la sanción en vía administrativa se detraerán los puntos indicados. Puede consultar el saldo de puntos en www.dgt.es.

Expediente Denunciado		Norma Artículo Calif. Puntos Matrícula			Importe	ImporBonif
Agente	Fecha	Hora	Lugar Infracción			
4/2014 1612	LOPEZ BARANDELA MARIA DEL CARMEN 01/11/14	15:30	CL San Pedro Bautista 3	CIR 154 L	0	1180DJS 80,00 40,00
8/2014 1613	CASUSO BUCAILLE DE LITTINIERE ISABEL 15/11/14	13:55	PZA MAYOR 0	CIR 154 L	0	5767DPG 80,00 40,00
11/2014 1613	BOUASRIYA YAHYA 16/11/14	11:40	Av Ramón y Cajal 68	CIR 154 L	0	2285FHJ 80,00 40,00

En Ávila, a 21 de Enero de 2015

El Instructor, *Nuria Rodríguez Castaño*